



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



MEJOREDU

COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA
CONTINUA DE LA EDUCACIÓN

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023
No. No. 1200000/ADLA/281/2023

Memorándum

Para: José Noel Pérez Salais
Director General de Asuntos Jurídicos

Asunto: Se solicita publicación de liga electrónica del Código de Conducta de MEJOREDU

Con base en lo dispuesto por el numeral 8 de la Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la acción 2.1.4, del Tablero de Control para la Evaluación Anual de los Comités de Ética, 2023, amablemente solicito que por conducto de esa Dirección General a su cargo y, a más tardar el miércoles 29 de noviembre del año en curso, se publique en el Diario Oficial de la Federación el aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que redirige a la versión actualizada del Código de Conducta de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, mismo que se adjunta al presente para pronta referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Armando de Luna
Secretario Ejecutivo y
Presidente del Comité de Ética



c.c.p. Silvia Valle Tépatl. Comisionada Presidenta de la Junta Directiva. Presente
Miguel Angel de Jesús López Reyes. Administrador. Presente
Luis Gil Cortés Cómez. Director General. Presente

ADLA/majlr/lgcg



COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN

AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica de consulta del Código de Conducta actualizado de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.-

LA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; artículo 20, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal; numerales 4, fracciones IV y V y, 43, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, emitió una actualización del Código de Conducta de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

Este Código tiene por objeto establecer los principios, valores, compromisos y conductas éticas que rigen a la Comisión y que deberán observar y cumplir todas las personas que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función bajo los más altos estándares de eficiencia, legalidad, transparencia, honradez, integridad, excelencia y mejores prácticas, para cumplir con la misión de impulsar la mejora continua de la educación y contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, con un enfoque de inclusión y equidad.

En ese sentido, se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONSULTA
DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ACTUALIZADO DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN:**

<https://www.gob.mx/mejoredu/documentos/codigo-de-conducta-de-la-comision-2021?idiom=es>

Ciudad de México, a XX de XXXXX de 2023.- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y Presidente del Comité de Ética. Dr. Armando de Luna Avila.- Rúbrica